



*Honorable Cámara de Diputados
de la Provincia de Buenos Aires*

PROYECTO DE SOLICITUD DE INFORMES

LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

Solicitarle al Poder Ejecutivo de la provincia de Buenos Aires que informe por escrito y a la brevedad a través de quien corresponda, sobre distintos aspectos de la Ley 14.560 "ELECTRODEPENDIENTES POR CUESTIONES DE SALUD", de acuerdo a los puntos que se detallan a continuación:

- 1- Informe la cantidad de usuarios categorizados como ELECTRODEPENDIENTES de acuerdo a lo establecido con el artículo 2° de dicha norma;
- 2- Informe si el Poder Ejecutivo realiza alguna campaña para difundir los derechos comprendidos en la presente ley;
- 3- Informe si el Organismo de Control de Energía Eléctrica de la Provincia de Buenos Aires ha recibido alguna notificación, conforme a lo establecido en el Artículo 5° del citado texto legal;
- 4- Informe si el Poder Ejecutivo ha verificado la correcta identificación de los medidores de los usuarios beneficiados por esta Ley;
- 5- Informe cuáles son las medidas adoptadas para verificar el cumplimiento de lo establecido en el artículo 8° del plexo normativo en cuestión;
- 6- Cualquier otro dato de interés que complemente el presente pedido de informes.

Cdra. MARIA VALERIA ARATA
Diputada
Honorable Cámara de Diputados
de la Provincia de Buenos Aires



*Honorable Cámara de Diputados
de la Provincia de Buenos Aires*

FUNDAMENTOS

El día 13 de noviembre de 2013, la Honorable Legislatura de la Provincia de Buenos Aires sancionó el proyecto de Ley 1738/12-13 de mi autoría, creando un régimen específico para el tratamiento de los usuarios del servicio eléctrico categorizados como "Electrodependientes por cuestiones de Salud".

En enero de 2014, el Sr. Gobernador Daniel Scioli, promulgó la norma bajo el Decreto N°10 del mismo año.

En igual sentido, la Secretaría de Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, dictó la Resolución 125 el día 30 de diciembre de 2014, estableciendo requisitos mínimos para la categorización de los usuarios y notificando a las empresas distribuidoras de energía eléctrica, entre otras cuestiones.

Habiendo transcurrido más de 1 año desde la promulgación de la norma, y 9 meses desde la reglamentación llevada a cabo por la Secretaría de Servicios Públicos, resulta pertinente conocer el estado de cumplimiento que reviste la Ley 14.560.

Teniendo en cuenta que dicha norma busca proteger derechos fundamentales de las personas, es importante vigilar su efectivo cumplimiento por parte de las Empresas Distribuidoras, así como también la correcta fiscalización por parte de la Autoridad de Aplicación.

El Poder Legislativo tiene la facultad de controlar las actividades del Poder Ejecutivo, en pos de proteger los derechos de los bonaerenses. Es por ello que solicito a los señores Legisladores la aprobación del presente proyecto.

Cdra. MARIA VALERIA ARATA
Diputada
Honorable Cámara de Diputados
de la Provincia de Buenos Aires